



Resolución de Alcaldía

N° 100-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 25 de febrero del 2022.

VISTO:

La Solicitud, registro de ingreso N° 06-2022-MP-T, de fecha 19 de enero del año 2022, emitido por el señor Chucuya Lupaca Luis Dante, el Informe N° 043-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 19 de enero del 2022, emitido por la (e) Sub Gerencia de Secretaría General, el Informe N° 135-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 20 de enero del año 2022, emitido por la Gerencia de Administración, la Carta N° 07-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 21 de enero del 2022, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General, el Informe N° 128-2022-SGSG-GM-MDCN-T, con fecha 24 de febrero del 2022, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General, el Informe N° 057-2022-GAJ-GM-MDCN-T, con fecha 25 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1247-2022-GM, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Solicitud de Acceso a la Información Pública con registro de ingreso N° 06-2022-MP-T, de fecha 19 de enero del año 2022, informa que el Sr. Chucuya Lupaca Luis Dante solicita que se le remita copias certificadas de lo siguiente: CUATRO JUEGOS DE COPIAS CERTIFICADAS DE ACTA DE PRIORIZACIÓN DE PAGO DE SENTENCIA JUDICIAL EN CALIDAD DE COSA JUZGADA DEL AÑO 2019,2020 Y 2021;

Que, con Informe N° 043-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 19 de enero del 2022, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General, ABOG. BETTY K. LOPEZ TANG, deriva a Gerencia de Administración para que atienda a lo solicitado por el Sr. Luis Dante Chucuya Lupaca, a través de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por el administrado;

Que, con Informe N° 135-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 20 de enero del año 2022, emitido por la Gerencia de Administración, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, remite la información solicitada por nuestro despacho, de cuatro juegos de copias certificadas de las actas de priorización de pagos de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada de los años 2019,2020 y 2021; para dar trámite a la solicitud del administrado;

Que, con Carta N° 07-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 21 de enero del 2022, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General, ABOG. BETTY K. LOPEZ TANG, remite al administrado para que pueda abonar el costo de las copias certificadas y su posterior recepción según lo establecido en el TUPA de la Municipalidad, dicha Carta fue notificada con fecha 21 de enero del año 2022;

Que, con Informe N° 128-2022-SGSG-GM-MDCN-T, con fecha 24 de febrero del 2022, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General, ABOG. BETTY K. LOPEZ TANG, informa que el trámite solicitado por el Sr. Luis Dante Chucuya Lupaca, a través de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue notificada con fecha 21 de enero del 2022, y a la fecha no se ha apersonado a cancelar la liquidación notificada mediante Carta N° 07-2022-SGSG-MDCN-T, por tanto al haber transcurrido 30 días calendario sin cancelar el monto advertido en la carta, se sugiere proceder al ARCHIVAMIENTO del presente procedimiento, debiendo emitirse el Acto Administrativo que corresponda;

Que, con Informe N° 057-2022-GAJ-GM-MDCN-T, con fecha 25 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, ABOG. BETTY K. LOPEZ TANG, informa, opina de manera FAVORABLE declarar el ARCHIVAMIENTO del Expediente Administrativo con Registro N° 06-2022-MP-T, de fecha 19 de enero del año 2022, donde el administrado el Sr. Luis Dante Chucuya Lupaca, a través de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita "Cuatro juegos de copias certificadas de acta de priorización de pago de sentencia judicial en calidad de Cosa Juzgada del año 2019,2020 y 2021". Por lo que habiendo transcurrido 30 días calendario para cancelar el monto advertido en la Carta N° 07-2022-SGSG-MDCN-T, éste no cumplió con el pago correspondiente. Por lo que se recomienda declarar el archivamiento del presente procedimiento;

Que, el Artículo 115° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, prescribe el Derecho de petición administrativa, cuyo tenor es el que sigue: "115.1 Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Perú. 106.2 El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular de administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir Informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia";

Que de acuerdo al Artículo 13° del Decreto Supremo 072-2003-PCM, Liquidación del costo de reproducción, dice: "... Cuando el solicitante incumpla con cancelar el monto previsto en el párrafo anterior o habiendo cancelado dicho monto, no requiera su entrega, dentro del plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la puesta a disposición de la liquidación o de la información, según corresponda, su solicitud será archivada";



"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Por tanto, con respecto al presente pedido, se tiene que fue notificado al domicilio del administrado el día 21 de enero del año 2022, habiéndose cumplido el plazo establecido en la norma legal antes señalada y habiéndose realizado una notificación válida;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante Proveído N° 1247 de fecha 25 de febrero del 2022, el Gerente Municipal, dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N° 27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el ARCHIVAMIENTO DE SOLICITUD del Expediente Administrativo con Registro N° 06-2022-MP-T, seguido por el administrado el Sr. LUIS DANTE CHUCUYA LUPACA, identificado con DNI N° 41180354, sobre su solicitud de "cuatro juegos de copias certificadas de acta de priorización de pago de sentencia judicial en calidad de cosa juzgada del año 2019,2020 y 2021", por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el ARCHIVAMIENTO DE SOLICITUD DEFINITIVO del Expediente Administrativo señalado en el párrafo precedente, pudiendo ser desarchivado únicamente para informativos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Sr. LUIS DANTE CHUCUYA LUPACA, identificado con DNI N° 41180354, en forma y modo de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.G. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

Cc.
Alc.
GM
GAJ
SGSG
SGTlyC
INTERESADO.